

#12882



GOBIERNO DE PUERTO RICO  
Compañía de Turismo de Puerto Rico

25 de junio de 2018

**Hon. Thomas Rivera Schatz**

Presidente  
Senado de Puerto Rico  
San Juan, PR 00902-3431

*Señor Jefe  
de la Oficina  
de Asesoría*

8833

PRESIDENCIA DEL SENADO

RECIBIDO JUN 28 18 PM 1:44  
✓ m-v

**RE: Informe sobre cumplimiento con la Ley Núm. 113-2011 para AF 2016-2017**

Estimado señor Presidente:

En cumplimiento con la Ley 113-2011 "Ley para el Fomento y Desarrollo de la Industria de Barcos Cruceros de Puerto Rico", que enmienda la Ley 76 de 25 de agosto de 2005 (en adelante "Ley 76" y "Ley 113") sometemos el informe de movimiento de pasajeros de barcos cruceros para el año fiscal 2016-2017, así como los resultados cuantificables de la implantación de la Ley 113.

Este informe tiene el propósito de fijar un plan de incentivos a largo plazo orientado a estimular la llegada de barcos cruceros a la Isla, incrementar el número de pasajeros, fomentar su adquisición de provisiones a comerciantes locales y brindarle certeza y estabilidad a este importante sector turístico de Puerto Rico.

*Cordialmente,*

**Carla G. Campos Vidal**  
Directora Ejecutiva  
Compañía de Turismo de Puerto Rico

69  
SECRETARÍA DEL SENADO  
RECIBIDO JUN 23 2018 PM 05:28

Anejo



## INFORME INCENTIVOS BARCOS CRUCEROS 2016-2017

### Introducción

La Ley 76 de 25 de agosto de 2005 (en adelante "Ley 76") según enmendada, creó el Fondo Especial de Incentivos de Barcos Cruceros, adscrito a la Compañía de Turismo de Puerto Rico (en adelante "la Compañía"). Esto con el propósito de fijar un plan de incentivos a largo plazo orientado a estimular la llegada de barcos cruceros a la Isla, incrementar el número de pasajeros, fomentar su adquisición de provisiones a comerciantes locales y brindarle certeza y estabilidad a este importante sector turístico de Puerto Rico.

El artículo 8, inciso C de la Ley 113 (Administración de Fondos), establece que la Compañía deberá rendir un informe al Gobernador y a la Asamblea Legislativa del Gobierno de Puerto Rico sobre el cumplimiento y administración de esta Ley. En cumplimiento con la Ley 113, sometemos para su información, un informe del movimiento de pasajeros de cruceros para el año fiscal 2016-2017, así como los resultados cuantificables de la implantación de la Ley.

### Año Fiscal 2016-2017

Para el año fiscal 2016-2017, los pasajeros de cruceros Homeport representaron un total de 442,997. Esto representa una disminución del 3.8 % en comparación con el mismo período del año fiscal anterior. Por otro lado, la cantidad de viajes Homeport realizados que totalizaron 200, representó un aumento del 3.6% en comparación al mismo período del año fiscal anterior.

En cuanto a pasajeros en tránsito, representaron un total de 1,026,408, lo que demuestra un aumento de 16.5 % en comparación con el año fiscal anterior. Los viajes en tránsito disminuyeron a 311 viajes, solo el 1.6% en comparación al mismo período del año fiscal anterior. La disminución representó cinco viajes menos. Vale la pena destacar que, a pesar de que los viajes en tránsito disminuyeron, los barcos cruceros que comenzaron a visitarnos durante este periodo fiscal han sido de mayor capacidad, lo que confirma la tendencia de la industria a barcos cruceros más grandes con capacidad de más pasajeros.

El movimiento total de pasajeros para el año fiscal 2016-2017 finalizó con 1,469,405 lo que representa un aumento de 9.5 % y 511 viajes totales manteniéndose en similar cantidad que el año fiscal anterior.

Las proyecciones para el Año Fiscal 2017-2018 indican que se recibirán aproximadamente 1,600,000 pasajeros. Esta cifra representa un aumento de 8.9% en comparación con el año fiscal 2016-2017 y un 19.3% en comparación con el año fiscal 2015-2016.



# GOBIERNO DE PUERTO RICO

Compañía de Turismo de Puerto Rico

25 de junio de 2018

## Hon. Thomas Rivera Schatz

Presidente  
Senado de Puerto Rico  
San Juan, PR 00902-3431

PRESIDENCIA DEL SENADO

RECIBIDO JUN28'18PM 1:46

**RE: Informe sobre cumplimiento con la Ley Núm. 67-2008 para AF 2016-2017 y AF 2017-2018**

Estimado señor Presidente:

La Ley Núm. 158-2008 se creó para impulsar y promover la región oeste a través de la iniciativa de lo que se conoce como "Porta del Sol". El destino turístico "Porta del Sol" está compuesto por 17 municipios con paradores y hospederías endosadas por la CTPR.

Además, la región cuenta con el Aeropuerto Rafael Hernández, el cual está a muy corta distancia de estos municipios, los cuales pueden beneficiarse con la llegada de pasajeros/turistas que visiten sus hospederías y patrocinen las ofertas turísticas de la región.

Por otro lado, la Ley Núm. 67-2008 "Ley de Incentivos Aéreos de Vuelos Fletados ("chárter") del Aeropuerto Rafael Hernández de Aguadilla" busca promover y estimular la industria turística en la región oeste, a través de la creación de un plan de incentivos orientado a estimular la llegada de vuelos fletados "chárter" a dicho aeropuerto. Estos vuelos provienen de diferentes destinos y se persigue que los turistas sean parte de la experiencia de "Porta del Sol".

En virtud de la Ley Núm. 67-2008, se ofrecen los siguientes incentivos a todas las líneas aéreas "chárter" que inicien rutas nuevas para dicha región:

- i. Se ofrece una garantía de ingresos hasta un 10% por el plazo acordado entre las partes del "break-even" proyectado en ganancias otorgado al final del término del contrato.
- ii. Se aportará el cincuenta por ciento (50%) de descuento en tarifas portuarias de aterrizaje ("landing fees").
- iii. Se otorgará un pareo de fondos según la proyección basada en el volumen de pasajeros/asientos disponibles (Cooperativo de mercadeo y promoción). Este incentivo será dólar por dólar luego de presentar el plan de medios a ser aprobado por la CTPR.